

Efectos Problemáticos de la Neoliberalización de las Universidades Públicas en Colombia

Problematic Effects of the Neoliberalization of Colombian Public Universities

Isaura Castelaohuerta* 

Resumen

Tipo de artículo:

Tipo de artículo: Informe de investigación y ensayos inéditos

Doi: 10.17533/udea.unipluri.21.1.03

Cómo citar este artículo:

Castelao-Huerta, I. (2021). Efectos Problemáticos De La Neoliberalización De Las Universidades Públicas En Colombia. *Uni-Pluriversidad*, 21(1), 1–18. <https://doi.org/10.17533/udea.unipluri.21.1.03>

Desde 1992, en Colombia se han implementado políticas neoliberales en la educación superior pública. El objetivo de este artículo es exponer cuáles son los efectos problemáticos que ha traído la aplicación de dichas políticas, a partir de una revisión de la literatura publicada entre 1991 y 2019. Tras realizar una búsqueda de palabras clave en diversas bases de datos, se llevó a cabo un análisis hermenéutico de 45 trabajos y, posteriormente, se establecieron las tendencias emergentes. Los resultados señalan que tanto la Ley 30 de 1992 como los decretos en materia salarial y la escasez de fondos para investigación tienen efectos problemáticos para las universidades públicas colombianas. Entre ellos, se destaca que las universidades deben auto-gestionarse una parte de sus recursos; que el desfinanciamiento a las instituciones incrementa los déficits presupuestarios; y, que la implementación del sistema salarial que incentiva económicamente la productividad académica no ha estado acompañado de una contrapartida de recursos estatales para aumentar los presupuestos de las universidades ni los fondos para investigación.

Recibido: 2020-07-17 / Aprobado: 2021-06-30

Palabras clave:

educación superior pública, neoliberalismo, financiación de la educación, pago por rendimiento, América Latina.

* Investigadora independiente. México.
E-mail: icastelaoh@unal.edu.co



Keywords:

public higher education, neoliberalism, funding of education, pay for performance, Latin America.

Abstract

Neoliberal policies have been implemented in Colombia in public higher education since 1992. The aim of this article is to expose the problematic effects brought about by the application of these policies, based on a review of the related literature published between 1991 and 2019. After conducting a keyword-based search in various databases, a hermeneutic analysis of 45 works was carried out, and subsequently the emerging trends were established. The results allow pointing out that both Law 30 of 1992 and decrees on salaries, as well as the scarcity of research funds have problematic effects for Colombian public universities. These include the fact that universities must self-manage a part of their resources; that the defunding of institutions increases budget deficits; and, that the implementation of the salary system, which provides economic incentives for academic productivity, has not been accompanied by a counterpart of state resources to increase university budgets or research funds.

Introducción

Este artículo¹ tiene como objetivo exponer cuáles han sido los efectos problemáticos que ha traído la aplicación de políticas neoliberales en la educación superior pública en Colombia, a partir de la revisión de literatura publicada entre 1991 y 2019.

El umbral de los tiempos neoliberales que estamos viviendo puede rastrearse desde los años cuarenta, cuando se discutía la pertinencia del keynesianismo, la teoría económica basada en el intervencionismo estatal centrada en el aumento al gasto público. Dos eventos fundamentales son el Coloquio Lippmann realizado en 1938, y la fundación de la Mont Pélerin Society en 1947. Ahora bien, a pesar de la divergencia y multiplicidad de ideas dentro del neoliberalismo a lo largo de los años, este modelo económico tiene como base fundamental restaurar el liberalismo que produjo crecimiento económico en los países del capitalismo avanzando durante los años sesenta y setenta, pero cuyas deficiencias derivadas de la acumulación de capital desencadenaron un aumento del desempleo y la aceleración de la inflación durante casi toda la década de 1970 (Harvey, 2007). Ante esta situación, emergieron movimientos sociales que señalaban la necesidad de una alternativa socialista, lo que las élites económicas y las clases dominantes recibieron como una amenaza para sus intereses. Así, la neoliberalización “es un proyecto político para restablecer las condiciones para la acumulación de capital” (Harvey, 2007, p. 24).

En ese sentido, es necesario reiterar que el capitalismo es un sistema económico en donde los medios de producción permane-

cen en manos privadas que se benefician del trabajo asalariado a través de la plusvalía. Por su parte, el neoliberalismo busca beneficiar al sistema capitalista ya que insta a que el Estado no intervenga en la economía debido a que así, se presupone, se posibilita la eficiencia, el crecimiento y la prosperidad generalizada. De esta manera, el neoliberalismo incluye entre sus políticas la privatización, el bajo gasto público, la desregulación y la reducción de la provisión de asistencia social (Heywood, 2013, 2017). Esto resulta en una mayor acumulación de capital para quienes poseen los medios de producción ya que, además, se hacen cargo de actividades que antes eran una responsabilidad del Estado, como los servicios de salud, los servicios públicos y la educación, entre otros. Más allá de este aspecto económico, Brown (2005) enfatiza que el neoliberalismo es una racionalidad que propaga los valores y las mediciones del mercado en todos los aspectos de la vida. Esta racionalidad neoliberal logra consolidarse a partir de los años ochenta al tomar como pilar el ideal político de la dignidad y de la libertad individual, y gracias al ascenso al poder de Margaret Thatcher en el Reino Unido y de Ronald Reagan en los Estados Unidos.

Es así como desde hace más de cuatro décadas nos encontramos bajo un sistema neoliberal (Campillo, 2015), que postula la supremacía de “lo privado”, que se identifica con rendimiento, eficacia y racionalidad, respecto de “lo público”, que se asocia con ineficacia, burocratismo y corrupción (Hernández Gutiérrez, 2016). Estos postulados se han filtrado en todas las instituciones sociales,



incluyendo la universidad, en donde actualmente se incentiva la productividad, la eficiencia y la mercantilización del conocimiento. En un trabajo anterior (Castelao-Huerta, 2021a), he destacado la aplicación de dos políticas neoliberales en la educación superior pública en América Latina: el recorte al presupuesto de las universidades y la implementación de sistemas de evaluación del desempeño. De manera específica, Colombia ha sido de los países de la región que mejor ha acogido las recomendaciones hechas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo durante los últimos 15 años:

... con el fin de mejorar los niveles de acceso a la educación superior. Desde esta perspectiva, los gobiernos de Álvaro Uribe (2002-2006, 2006-2010) y de Juan Manuel Santos (2010-2014, 2014-2018) han venido desarrollando un conjunto de políticas y programas enfocados en el incremento de los subsidios a la demanda y la consiguiente desfinanciación de las universidades públicas (Quintero, 2016, p. 214).

De esta manera, el propósito de este artículo es presentar cuáles han sido los hallazgos de los estudios enfocados en los efectos problemáticos de la neoliberalización de la educación superior pública en Colombia, realizados entre 1991 y 2019. Esta selección temporal obedece a que, al ser los principios de la década de los ochenta el momento en el que se inicia con las políticas educativas neoliberales en el país, sus consecuencias empiezan a ser vislumbradas una década después, que es además cuando se aplican con mayor vehemencia, llegando hasta nuestros días.

La elaboración de esta revisión de literatura consistió en dos procesos: el primero incluye la búsqueda, la selección y la organización de las fuentes de información; y el segundo se trata de un análisis hermenéutico del contenido de las fuentes. La búsqueda se llevó a cabo a partir de los términos *Neoliberalismo y Colombia*, *Neoliberalismo*

y *Universidad y Colombia*, *Neoliberalismo y Educación Superior y Colombia*. Las bases de datos consultadas fueron Google Scholar, Scielo, así como los repositorios de dos instituciones de educación superior latinoamericanas: El Colegio de México y la Universidad Nacional de Colombia. La búsqueda se centró en la palabra *neoliberalismo*, ya que, de acuerdo con Brown (2005), es el término empleado por quienes critican dicha racionalidad, y el propósito de esta revisión fue retomar las investigaciones que dieran cuenta de sus efectos problemáticos en la educación superior pública en Colombia. Durante la revisión de la literatura, que incluye artículos, capítulos de libros, libros, informes, tesis y páginas de internet, se incluyeron aquellos trabajos que de manera puntual dieran cuenta de las consecuencias negativas de la implementación de las políticas neoliberales. Posteriormente, se sistematizaron las principales discusiones y resultados de cada estudio. Esto permitió incluir un total de 45 trabajos. Finalmente, se estableció cuáles han sido las temáticas más recurrentes destacadas por las y los autores y se presentan a continuación. Es necesario enfatizar que esta revisión no busca ser exhaustiva: su propósito es mostrar un panorama general de algunas de las repercusiones que han sido destacadas por investigaciones anteriores.

A partir de la revisión de literatura, se subrayan como principales efectos problemáticos de la implementación de políticas neoliberales en la educación superior pública en Colombia: 1) el desfinanciamiento de las universidades, y 2) la escasez de fondos para investigación y la implementación de un sistema salarial basado en la productividad académica. Para su presentación, el artículo se compone de tres apartados. En el primero, señalo brevemente cuáles son los antecedentes contextuales de la neoliberalización de las universidades públicas en Colombia. En el segundo, destaco cómo se ha llegado al desfinanciamiento de las instituciones, y

las consecuencias de esto. Y, finalmente, presento las dificultades para acceder a fondos para investigaciones y los efectos problemá-

ticos de los decretos en materia salarial. Cierro el artículo con algunas reflexiones finales.

Antecedentes contextuales de la neoliberalización de las universidades públicas en Colombia

De manera similar a lo ocurrido en otros países de América Latina, los cambios en el sistema económico en Colombia tienen su origen en la década de los ochenta (Castellao-Huerta, 2021a; Castro, 1997). En esa época, la economía del país se caracterizaba por su estancamiento en la producción, las desigualdades entre diferentes sectores y un agudo desempleo (Acevedo Vélez, 2009). Ante este panorama, el gobierno del presidente Belisario Betancur (1982-1986) aplicó un programa de estabilización para superar los déficits internos y externos heredados de administraciones anteriores, que en parte eran consecuencia del conflicto armado interno. Así, llevó a cabo un proceso de descentralización que se fundamentó en abrir nuevos canales de participación para movilizar el estancamiento en la producción (Acevedo Vélez, 2009), restringiendo así el gasto público (Angarita Cañas, 2011). Posteriormente, el presidente Virgilio Barco (1986-1990) continuó con dicho programa, además de iniciar la apertura comercial del país como una estrategia para modernizar el aparato productivo (Alvarado Arrautt, 2012). El gobierno del presidente César Gaviria (1990-1994) se basó en un modelo económico cuyo trasfondo era el Consenso de Washington (Acevedo Vélez, 2009), con lo que, a partir de la flexibilización del mercado laboral, la reforma tributaria, la libertad financiera y cambiaria, la privatización de actividades del Estado, la reducción de aranceles y el incremento de las exportaciones, proyectó alcanzar la modernización del Estado al alejarse de la supuesta ineficiencia del sector público (Angarita Cañas, 2011). Estas medidas se implementaron acorde con

las exigencias mercantilistas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, con lo que se buscó disminuir la injerencia del Estado en la economía mediante la privatización de bienes públicos y de sectores estratégicos (Alvarado Arrautt, 2012). Así, es a partir de la década de los noventa que los gobiernos colombianos han aplicado vehementemente políticas neoliberales (Estrada Álvarez, 2006b; J. G. Rodríguez, 2008).

Estrada Álvarez (2006a) destaca, desde una perspectiva jurídico-económica, cinco momentos clave en el establecimiento de un orden neoliberal en Colombia:

El diseño e implementación de reformas estructurales tendientes a la desregulación de la economía (1990-1991); la formulación de la Constitución económica (1991); la profundización de la desregulación económica a partir de reformas legales según mandato constitucional (1992-1998); el ordenamiento para la gestión de la crisis y el reforzamiento de la desregulación económica y la disciplina fiscal (1999-2004); y la supranacionalización del orden jurídico-económico mediante la “negociación” de tratados de libre comercio. (p. 251)

La promulgación de la Constitución de 1991 es de suma relevancia para la educación, primero, porque la establece como un derecho (Miñana Blasco, 2010); y segundo, porque se fija que dentro de los lineamientos necesarios para la administración de los recursos del Estado es obligatorio instaurar un Plan Nacional de Desarrollo. Este plan está integrado por un proyecto de inversiones y finanzas públicas, del cual la educación debe hacer parte (Cortés Piraquive, 2013). Previo a ese hecho histórico, Briceño (1991) desta-



ca como problemáticas de la educación superior en Colombia la falta de financiamiento y de apoyo institucional para las actividades de investigación; insuficiencia tanto en los incentivos académicos como en la cantidad de personal de investigación capacitado; laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones inadecuadas; medios de publicación y difusión de resultados limitados; y, falta de interés por parte de los sectores público y privado por la investigación producida en las universidades. Esto refiere a que antes de la promulgación de la Constitución de 1991, ya existían problemas estructurales en el financiamiento a la investigación realizada en las universidades.

Ahora bien, la Constitución de 1991 dio pie a la expedición de dos legislaciones importantes en materia de educación superior: la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en el país, y el Decreto 1444 de 1992 (modificado posteriormente con los decretos 2912 de 2001 y 1279 de 2002), por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes de las universidades públicas del orden nacional. Ambos mandatos han sentado disposiciones mercantilistas dentro de las instituciones, como se presenta enseguida.

El desfinanciamiento de las universidades públicas

Las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia se clasifican de acuerdo con su carácter académico en Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, y Universidades². Con respecto al Sistema Universitario Estatal (SUE), este está constituido por universidades del orden territorial y del orden nacional. De acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 30, las universidades estatales reciben anualmente aportes de los presupuestos de la nación, y las instituciones del orden territorial también de los departamentos y/o municipios. Integran el orden territorial las universidades de Antioquia, Atlántico, Cartagena, Cundinamarca, Distrital Francisco José de Caldas, Francisco de Paula Santander –Cúcuta, Francisco de Paula Santander –Ocaña, Industrial de Santander, Guajira, Magdalena, Nariño, Pamplona, Quindío, Sucre, Tolima y Valle. En tanto, el orden nacional está conformado por las universidades de Amazonía, Caldas, Cauca, Colegio Mayor de Cundinamarca, Córdoba, Llanos, Militar Nueva Granada, Nacional Abierta y a Distancia, Nacional de Colombia, Pacífico, Pedagógica Nacional, Pedagógica

y Tecnológica de Colombia, Popular del Cesar, Surcolombiana, Tecnológica del Chocó y Tecnológica de Pereira (Noreña Jaramillo & Rincón Laverde, 2018).

Ahora bien, la expedición de la Ley 30 de 1992 obedece a una necesidad de constituir un sistema que fomente y evalúe la calidad del sistema universitario estatal en Colombia (Giraldo et al., 2017). A fin de garantizar la autonomía, la ley permite que las universidades ya no sean concebidas como establecimientos públicos, sino que ahora estén dotadas de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con la facultad de elaborar y manejar su presupuesto. Esto implica que el Gobierno Nacional aporta una parte de sus recursos, mismos que constituyen una transferencia de ley que cada Consejo Superior Universitario debe distribuir para atender los gastos de la institución. El Ministerio de Educación Nacional (n.d.) señala que el financiamiento a las universidades públicas en Colombia se da a partir de 1) mecanismos dirigidos a la oferta, y 2) de subsidios a la demanda.

- 1) Mecanismos dirigidos a la oferta. Aportes directos de la Nación y las entidades territoriales; la generación de recursos propios que cada institución consigue en el ejercicio de sus labores misionales de formación, extensión e investigación; los recursos provenientes de estampillas pro universidad³; el apoyo de Minciencias a los proyectos de las universidades; y, los proyectos de fomento dirigidos desde el Ministerio de Educación Nacional.
- 2) Subsidios a la demanda. Las dos estrategias fundamentales para la matrícula del estudiantado son el crédito educativo ofrecido por el ICETEX⁴ en sus diferentes modalidades y el otorgamiento de subsidios de sostenimiento para la permanencia de los estudiantes en el sistema.

Desde 1992, la política gubernamental ha estado dirigida a fomentar la demanda, ya que el presupuesto se ha enfocado en programas que ofrecen créditos educativos, en lugar de aumentar el financiamiento de las universidades (Dirección Nacional de Planeación y Estadística, 2018; Quintero, 2016). Ahora bien, de manera puntal, la Ley 30 fija en sus artículos 86 y 87 de qué forma se hará la contribución financiera de la Nación a las universidades, por lo que hace parte de los mecanismos dirigidos a la oferta.

Artículo 86. Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, **por los recursos y rentas propias de cada institución**. Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993 (Ley 30 de 1992, el énfasis es mío).

Artículo 87. A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, **en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto**. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el sistema de universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran (Ley 30 de 1992, el énfasis es mío).

Es así como legislativamente se ha establecido que son las propias universidades las responsables de una parte de su financiamiento, lo que implica, en primer lugar, que deben idear cómo conseguir esos recursos, esto es, al cobrar matrículas a sus estudiantes, realizar programas especiales de formación, concursar por recursos para proyectos de investigación y ofrecer servicios de consultoría por la vía de la extensión. En segundo lugar, con el paso del tiempo la asignación del presupuesto estatal proyectado en la Ley 30 ha afectado las funciones de las universidades debido a que no toma en consideración el crecimiento que han tenido las instituciones a lo largo de los años. Esto significa que, si bien se establece que el presupuesto aumentará año a año conforme a la inflación y a una tercera parte del crecimiento alcanzado por el Producto Interno Bruto (PIB), lo que representa un crecimiento real de menos del 1 por ciento (Misas, 1999), el presupuesto base para las universidades es el de 1993. De este modo, el dinero que reciben las administraciones sería adecuado si siguieran con la misma infraestructura, recursos tecnológicos, estructura académica, estudiantes y planes de estudio de hace casi 30 años (García Mazo, 2017; Quimbay Herrera y Villabona Robayo, 2017). Con ello, el aporte real nacional a la universidad pasó de ser del 4,2% del presupuesto nacional en 1980, a ser un 1,3% en el 2007 (Rodríguez, 2008). Así, la participación del Estado en las universidades ha disminuido del 79% al 48% en el periodo 1993-2013 (Cortés Pirave, 2013).



Es así como se estima que la participación del gasto en el sector de la educación superior en relación con el PIB nacional en Colombia es inferior al 1,5%, que es el promedio de América Latina (Gómez, 2018; Múnera Ruiz, 2011). En el 2002, el presupuesto público total para educación superior como porcentaje del PIB fue del 0,71%, en tanto países como Bolivia, Costa Rica, Cuba, Honduras, Nicaragua y Panamá tuvieron una mayor contribución (IESALC, 2007, p. 74). Esta reducción se ha mantenido, tanto que el aporte de la Nación a las universidades públicas como porcentaje del PIB decayó del 0,71% en 2002 al 0,42% en 2016 (Dirección Nacional de Planeación y Estadística, 2018). Con ello, Colombia es el país de la región con menor gasto público por estudiante matriculado en universidades públicas (Múnera Ruiz, 2002). Esto tiene como efecto que la mayoría de quienes estudian un posgrado en Colombia no cuentan con una beca o crédito condonable (Wasserman & Ruíz-Rodgers, 2014), por lo que deben estudiar y trabajar al mismo tiempo (Tutkal et al., 2021).

En relación con lo anterior, el hecho de que los recursos que perciben las universidades básicamente esté congelado desde 1993 ha provocado un alto déficit en los presupuestos de las instituciones (Arteta Ripoll, 2012; Cortés Piraquive, 2013; Galindo, Gómez, y Rodríguez, 2015; Jaramillo, 2010). Un punto fundamental para tener en cuenta es que este déficit se ha incrementado debido a que las universidades públicas han tenido que atender a una matrícula de estudiantes cada vez más numerosa. Cortés Piraquive (2013) señala que los presupuestos no corresponden al crecimiento de las matrículas, debido a que cuando fue aprobada la Ley 30 la cobertura llegaba a un 10%, mientras que recientemente ha alcanzado hasta el 45%. Por ejemplo, en el caso de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL), en un periodo académico se matriculan cerca de 50.000

estudiantes: 88% en programas de pregrado y 12% en programas de posgrado. Para el semestre académico 2019-I, fueron 53.304 estudiantes (Gestión Estadística Universidad Nacional de Colombia, 2020), alrededor del doble de quienes lo hacían cuando se adoptó la Ley 30 de 1992 (Rodríguez, 2014), ya que, como muestra, en 1995 se matricularon 28.015 (Oficina de Planeación, Universidad Nacional de Colombia, 1996). Esta situación ha socavado el bienestar y el aprendizaje porque el presupuesto público no ha tenido aumentos sustanciales que acompañen esta transformación de la composición estructural (Múnera Ruiz, 2012; Rodríguez, 2014). Esto conlleva a que el profesorado se haga cargo de grupos cada vez más numerosos, lo que en otros estudios se ha destacado que dificulta el establecimiento de vínculos cercanos y de confianza entre docente y estudiante (Mariskind, 2014). Además de este incremento en la cobertura, se ha exigido a las instituciones que consoliden a sus grupos de investigación, establezcan nexos con el sector empresarial, se internacionalicen, hagan extensión solidaria, etcétera, todas ellas labores “que demandan cuantiosos recursos sin contrapartidas del gobierno nacional” (Jaramillo, 2010, p. 22).

Otros factores que se han sumado para aumentar el déficit presupuestal son gastos mayores que no quedaron previstos ni cubiertos por la normatividad de la Ley 30 de 1992, como son la inversión en infraestructura física y académica para atender la ya mencionada cobertura, los procesos de certificación y acreditación de la calidad y las inversiones en la formación de docentes, entre otras (Jaramillo, 2010). Adicionalmente, las universidades deben atender la nómina de pensionados con los recursos de funcionamiento (Arteta Ripoll, 2012), así como pagar los salarios del profesorado, mismos que son variables a causa de los parámetros establecidos por el Decreto 1279 (antes 1444), del que se habla más adelante, constituyéndose

en un factor que determina un incremento superior en los gastos de personal (Noreña Jaramillo et al., 2012), todo esto sin una contrapartida gubernamental.

El déficit en las universidades públicas se ha ido incrementando poco a poco, hasta el punto que en el 2016 las instituciones necesitaban de la Nación recursos adicionales de 348 millones de dólares estadounidenses para funcionamiento y de 464 millones de dólares estadounidenses para inversión (Quimbay Herrera y Villabona Robayo, 2017). Este déficit ha sido subsanado parcialmente por las universidades mediante la generación de una mayor cantidad de recursos propios y a través de la gestión de nuevos recursos de los entes territoriales. Esto está llevando a que las actividades de investigación académica y científica se vuelquen en actividades de consultoría para el Estado o para las empresas privadas, orientadas a un conocimiento inmediato y pragmático en función del mercado o la administración pública, además de exaltar las funciones administrativas y la competencia por fondos (Castelao-Huerta, 2021b; Dirección Nacional de Planeación y Estadística, 2018; Estrada Álvarez, 2011; Múnera Ruiz, 2012). De la Cruz (2012) y Espinoza (2017) apuntan que las políticas neoliberales se relacionan con la pérdida del concepto de bien público en beneficio de las empresas y del capital, es decir, las universidades satisfacen demandas privadas e individuales, con lo que se podrían estar dejando de lado las potencialidades laborales del estudiantado y los requerimientos del desarrollo de los países. Así, Rodríguez (2014) destaca que el financiamiento con recursos propios puede socavar la naturaleza de la universidad pública debido a que la venta de servicios y la búsqueda de recursos externos, además de no permitir un financiamiento sostenido, distrae de las actividades misionales de la universidad, principalmente de la enseñanza y de la investigación enfocada en resolver problemas nacionales, y reorienta los objeti-

vos de la investigación hacia los intereses del mercado por ser los que otorgan recursos.

Ahora bien, es fundamental señalar que los recursos que cada institución percibe se concursan. Anualmente, el Ministerio de Educación Nacional (n.d.) elabora una propuesta de distribución basada en indicadores que, se presume, permite evaluar el desempeño. Las universidades “compiten” por el presupuesto que se les asignará a partir de demostrar su eficacia y productividad, con indicadores que privilegian la eficiencia económica (Arteta Ripoll, 2012). Los indicadores de este modelo se distribuyen en cuatro áreas: Formación, Producción Académica, Bienestar Universitario y Extensión. Cada institución presenta sus resultados, mismos que luego son comparados, arrojando una media con la que se coteja y clasifica los grados de eficiencia de cada institución (Gutiérrez Chavarría, 2010). Es así como gubernamentalmente se mide la capacidad de las más de 30 universidades que integran el SUE a partir de los recursos que tienen a su disposición y los resultados logrados con dichos recursos, con lo que “la relación existente entre el índice de capacidad y cada uno de los índices de resultados se toma como un marco de referencia que permite establecer el desempeño de cada universidad” (Ministerio de Educación Nacional, n.d.). Esto implica que “la utilidad social de las instituciones busca ser cuantificada haciendo un balance entre los costos de su financiamiento y los beneficios que sus actividades arrojan para el crecimiento económico” (Múnera Ruiz, 2002, p. 52).

De este modo, las universidades que integran el SUE “compiten” por el presupuesto que se les asignará a partir de demostrar su eficacia y productividad, con indicadores que privilegian la eficiencia económica (Arteta Ripoll, 2012). Esto ha provocado que haya una disparidad regional en los aportes nacionales que reciben las instituciones. Carbarcas Charris y Jaramillo Álvarez (2013)



muestran que la UNAL (25.6%), la Universidad de Antioquía (11.1%) y la Universidad del Valle (8.3%) concentran el 45% del presupuesto nacional gracias a su rendimiento, en tanto el otro 55% es distribuido entre las demás universidades. Con ello, se estimula la competencia por los recursos financieros ya que la forma de acceder a los fondos es produciendo más que las otras instituciones, con lo que se transforma la evaluación y la acreditación en instrumentos para la asignación presupuestal. Además, este sistema de financiamiento se torna desigual porque no tiene en cuenta las diferencias entre las universidades, como lo son su ubicación geográfica, su infraestructura, sus recursos materiales y humanos, etcétera. Con esto, se perpetúan las desigualdades entre las instituciones beneficiando a aquellas que de cierta forma se encuentran en mejores posiciones.

Es así como la aplicación de la Ley 30 de 1992 ha tenido los siguientes efectos problemáticos. Primero, que las universidades sean responsables de una parte de su presupuesto, lo que de acuerdo con las investigaciones

anteriores podría estarlas alejando de sus deberes misionales al tener que concentrarse en la obtención de fondos a partir de satisfacer demandas privadas y/o estatales. Segundo, el presupuesto estatal proyectado por la Ley 30 no tuvo en consideración el crecimiento que tendrían las universidades con el paso del tiempo, por lo que el aporte real de la nación a las instituciones ha decaído en términos del porcentaje del PIB. Tercero, como consecuencia de lo anterior, las universidades enfrentan déficits en sus presupuestos ya que deben hacerse responsables de diversos gastos sin contar con una contrapartida presupuestal por parte del gobierno nacional. Y cuarto, la distribución de los recursos basada en indicadores provoca que las instituciones que integran el SUE deban “competir” por los mismos, lo que deviene en desigualdades. A estas situaciones de desfinanciamiento, se suma el hecho de que prevalece un sistema salarial que incentiva la producción académica, pero sin que haya fondos suficientes para desarrollar investigaciones, como se presenta a continuación.

Los decretos en materia salarial y la carestía de fondos para investigación

La neoliberalización de las universidades se ha caracterizado por la implementación de sistemas de evaluación y acreditación de la calidad, misma que frecuentemente es medida a partir de la producción académica. Ahora bien, es necesario apuntar que la carrera académica se caracteriza por agrupar normas, procedimientos y mecanismos institucionales fijados “para propiciar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad, mediante la regulación del trabajo académico en general y de las trayectorias específicas a que da lugar en los diversos espacios organizativos y disciplinarios en que se desarrolla” (Gil Antón, 2005, p. 10). En ese sentido, hay tres mecanismos de corte neoliberal a partir de los cuales se ha busca-

do regular el trabajo académico, el ascenso en la trayectoria profesional y el salario: 1) establecer estándares de productividad para evaluar el desempeño, que suelen ser índices numéricos que permiten hacer comparaciones; 2) simular mercados a partir de salarios flexibles asociados a alguna clase de rendimiento, sistemas de estímulos, bonos de productividad y/o fondos especiales sujetos a competencia (Arnové, Torres, Franz, y Morse, 1998); y 3) el avance profesional se supedita a la evaluación cuantificable del desempeño, lo que también se refleja en el salario. Estas acciones han generado sistemas de recompensas económicas por productividad académica (Bonifaz Chirinos, 2018). Fassbender y Silva Díaz (2014) enfatizan que estas po-



líticas neoliberales han llevado al establecimiento de sistemas de *pay for performance* (pago por rendimiento).

En Colombia, los orígenes de la implementación de este tipo de políticas se encuentran en el Decreto 910 de 1992, donde el gobierno plasmó las disposiciones en materia salarial y de prestaciones exclusivamente para el profesorado de la UNAL. En dicho documento se establece, entre otros, la conformación del Comité de Asignación de Puntaje, que será el encargado de conceder los puntos que considere de acuerdo con los parámetros establecidos en la norma (Tobón B. et al., 2014), mismos que servirán para precisar el salario del profesorado. Tres meses después, se fijó para todas las universidades estatales del orden nacional el Decreto 1444 de 1992 (modificado posteriormente con los decretos 2912 de 2001 y 1279 de 2002), en el que se apunta que el incremento en el pago del profesorado de las universidades públicas se hará a partir de diferentes variables agrupadas bajo el concepto de *producción académica*.

La puesta en marcha del Decreto 1444 tenía como objetivo que el profesorado tuviera una nivelación salarial y prestacional según su categoría en el escalafón docente, la dedicación y la producción intelectual (Niño Diez, 1995). El establecimiento de este sistema también estuvo motivado por el hecho de que, a finales de la década de los ochenta, se incrementó el número de personas con grado de maestría y doctorado en todas las áreas, así como las publicaciones científicas relacionadas con Colombia (Leon-Sarmiento et al., 2005), por lo que el salario era un incentivo para que dichas personas permanecieran en el país y trabajaran en las universidades estatales. Es así como dichos decretos introdujeron un modelo de estímulos salariales y bonificaciones por formación, experiencia y productividad académica, que además buscaban aumentar la calidad académica del

profesorado (Molina-Molina & De-Moya-Aneón, 2013). Sin embargo, cuando el Estado busca incrementar la investigación al incentivar la productividad académica, lo hace sin que a la par haya una inversión sostenida en los presupuestos de las universidades, como se presentó en el apartado anterior, ni un incremento en fondos para investigación (Fassbender y Silva Díaz, 2014).

Jaramillo Salazar y colaboradores (2004) explican que la dinámica del comportamiento del gasto en Ciencia y Tecnología (CyT) en Colombia se ha caracterizado por ser de carácter pro-cíclico, lo que ha significado que a partir de los noventa se comenzara con una tendencia creciente en el presupuesto que alcanzó su máximo nivel en 1996, “cuando se inicia una caída vertiginosa que dura hasta 2000, momento en el que se presenta de nuevo un leve crecimiento” (Jaramillo Salazar et al., 2004, p. 12). Este ciclo, subrayan, con un inicio fuerte de financiamiento de la CyT, acompañado por instrumentos y políticas, sentó las bases para un crecimiento acumulado y todavía sostenible de los grupos y centros de investigación y desarrollo tecnológico. Ello es lo que explica que la dinámica de producción científica en Colombia se haya mantenido durante los periodos de reducción de recursos, ya que los ciclos de desfinanciamiento no han sido demasiado largos. No obstante, los autores enfatizan que esta situación financiera pro-cíclica afecta “de manera importante la consolidación de la investigación científica, la infraestructura de CyT y la formación de recursos humanos de alto nivel” (Jaramillo Salazar et al., 2004, p. 12), ya que con la intermitencia en la financiación no es posible dar continuidad a las pesquisas, adquirir y/o dar mantenimiento a los equipos y costear los estudios de posgrado de jóvenes investigadores/as (Tutkal et al., 2021).

Así, sobre las universidades pesa el imperativo de generar nuevo conocimiento con



miras a mejorar la productividad y de contribuir a que el país tenga un mayor crecimiento económico, pero debe equilibrar sus recursos entre la docencia y la investigación, misma que queda supeditada a la financiación pública y privada, generando una competencia por los escasos recursos. Esto, nuevamente, aproxima a las universidades al mercado, pero puede alejarlas de sus objetivos misionales fundamentales (Ardila Chaparro, 2011; De la Fuente, 2002).

De esta manera, a partir de los trabajos revisados, se puede inferir que no hay recursos suficientes para desarrollar investigación, pero, como se mencionó, se incentiva económicamente a quien investiga y publica. Este sistema de recompensas tiene su base en el Decreto 1279⁵ de 2002. En él, el Sistema de Puntaje Salarial por Productividad Académica es un destacado componente neoliberal debido a que establece que, a mayor productividad académica, mayor será el salario del profesorado. Dicho sistema salarial es semi-variable ya que tiene dos características muy particulares: 1) hay un sueldo básico que corresponde con la formación académica, la categoría en el escalafón, la experiencia calificada, el desempeño sobresaliente en funciones de docencia y extensión, el resultado en el cumplimiento de labores académico-administrativas y la productividad académica; y, 2) hay un incentivo que es variable dependiendo el tipo de producto presentado y no tiene un límite debido a que “los puntos obtenidos por cualquiera de los factores consagrados en el Sistema se acumulan en la historia del profesor para convertirse en salario básico durante el resto de su vida laboral” (Tobón B. et al., 2014, p. 20).

Para entender con más claridad el Sistema de Puntaje Salarial, resulta pertinente acercarse primero al Decreto 1444, para señalar de forma posterior los cambios que presenta el 1279. Los rubros considerados para el puntaje salarial en el Decreto 1444

eran títulos universitarios, categoría dentro del escalafón docente, experiencia calificada, actividades de dirección académico-administrativas y la productividad académica. A cada categoría se le asignó un determinado número de puntos, que después sería multiplicado por el valor del punto, designado de manera anual por el gobierno. En el caso de la productividad académica, la clasificación era la siguiente (ver Tabla 1 en la siguiente página):

Como se puede apreciar, dentro del Decreto 1444 hay un mayor valor asignado para los libros de investigación y para las patentes. Asimismo, se destaca que una forma de obtener puntaje con el trabajo docente es con la dirección de tesis. No obstante, con la entrada en vigor del Decreto 1279 de 2002 (vigente hasta este momento), las tesis de pregrado y de especialización fueron eliminadas por considerarlas como funciones básicas de la actividad docente. Además, las tesis de maestría y de doctorado aprobadas a partir del Decreto 1279 reeditúan en bonificaciones, no en puntos salariales (lo mismo ocurrió con las ponencias, los impresos universitarios y las reseñas).

Además, en el Decreto 1279, los libros de investigación se mantienen con el mismo puntaje, pero los de texto suben a 15 puntos. Las patentes incrementaron su valor hasta 25 puntos, y por traducciones de libros se pueden obtener hasta 15 puntos. Por otra parte, se estableció una nueva clasificación para las publicaciones en revistas, cuyo origen se remonta a 1998, cuando se realizó el primer ejercicio de indexación de las publicaciones científicas de Colombia (Rodríguez, Naranjo, y González, 2015). Con el Decreto 1279, se designó a Colciencias, ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), para indexar y homologar las publicaciones especializadas en cuatro categorías que otorgan de 15 a 3 puntos dependiendo la categoría A1, A2, B y C. Por

las producciones audiovisuales se otorga un puntaje máximo de 12 puntos. Finalmente, en el Decreto 1279 se añadieron las obras artísticas (hasta 20 puntos), las interpretaciones musicales (hasta 14 puntos), la producción técnica y la producción de software (hasta 15 puntos cada una), con lo que el

mercado se diversificó, permitiendo que otras disciplinas se incorporaran, pero no siempre en términos equitativos en cuanto a lo necesario para la generación de esos productos ya que en sí mismos son diferentes y con diversos requerimientos temporales, técnicos y económicos.

Tabla 1. Decreto 1444 de 1992

Producto	Puntaje
Publicaciones en revistas del exterior de nivel internacional y producciones audiovisuales en el exterior de difusión internacional	hasta 15 puntos
Publicaciones en revistas nacionales de nivel internacional y producciones audiovisuales nacionales de difusión internacional	hasta 8 puntos
Publicaciones en revistas de circulación nacional y producciones audiovisuales de difusión nacional	hasta 5 puntos
Libros de investigación	hasta 20 puntos
Libros de texto	hasta 12 puntos
Impresos universitarios	hasta 5 puntos
Premios	hasta 15 puntos
Patentes	hasta 20 puntos
Reseñas críticas	hasta 2 puntos
Traducciones	hasta 3 puntos
Dirección de tesis	de pregrado o especialización: 1 punto, de maestría: 2 puntos, de doctorado: 6 puntos

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto 1444

Ossa (2003) enfatiza que ninguno de los decretos referidos anteriormente lograron reconocer las diferencias entre las dinámicas disciplinarias, ni los contrastes entre el profesorado y sus gustos particulares por la docencia, la investigación y/o la extensión. En ese sentido, Brown (2005) y Angervall (2018) destacan que en la academia, tras la aplicación de políticas neoliberales, se ha tendido a considerar que la enseñanza le roba un tiempo precioso a la investigación, por lo que dedicar demasiada atención a la enseñanza, sobre todo de pregrado, estigmatiza al personal académico por carecer de “inteligencia de mercado”. Así, subrayan Gómez Sánchez y colaboradoras (2016), en

la academia se ha consolidado un imaginario que privilegia la categoría de investigador que produce y obtiene fondos para la institución, sobre la de buen docente. Asimismo, esta forma de remuneración en Colombia no tiene presente que el profesorado no cuenta con un ambiente laboral homogéneo que le permita obtener el aumento en el salario por medio de los incentivos a la producción académica o el desempeño de tareas académico-administrativas, lo que genera niveles de salarios diferentes entre el profesorado. Tobón y colaboradores explican que:

Es difícil buscar agrupamientos comunes cuando se observa que a cada profesor, en la práctica, corresponde un salario diferente.



Estos niveles salariales oscilan entre 151,1 y 2.578,7 puntos salariales totales, para un promedio general de 467,15 y una mediana de 428,95 puntos salariales. La desviación estándar es del 37.1% del salario promedio (2014, p. 65).

Palacio Muñoz (2017) subraya que la responsabilidad de las universidades estatales de reconocer económicamente a quienes logren productividad no cuenta con una contraparte de aumento en la asignación presupuestal estatal. De esta manera, se ha agudizado el problema general del financiamiento de las universidades ya que el Estado no ha incrementado los aportes hechos a las instituciones. Es así como a partir del Decreto 1279 se ha incorporado un sistema que incentiva la producción académica (Gómez Campo & Celis Giraldo, 2007), pero no ha habido a la par un incremento en los presupuestos para desarrollar proyectos de investigación ni en los recursos otorgados a las universidades.

De esta manera, los decretos en materia salarial han tenido las siguientes consecuen-

cias. Primero, se ha establecido un sistema de pago por rendimiento que incentiva económicamente la productividad académica, pero no ha habido un incremento en los presupuestos de las universidades ni en los fondos para investigación que permitan el desarrollo sostenido de las investigaciones. Segundo, el financiamiento a la CyT es de carácter pro-cíclico, con lo que la intermitencia de los recursos dificulta la continuidad de las pesquisas y la formación de jóvenes investigadores/as. Tercero, el sistema de puntaje salarial no tiene presentes los matices que existen entre las diversas disciplinas y las condiciones necesarias para su productividad académica, y tampoco considera las diferencias en las condiciones laborales del profesorado. Y cuarto, prevalece una estratificación entre las y los docentes ya que los niveles salariales son muy heterogéneos. Finalmente, es importante enfatizar que estas situaciones tienen efectos problemáticos directos en el profesorado, ya que, como he presentado en otro trabajo (Castelao-Huerta, 2020), dentro de las universidades se presentan casos de daño moral y de perturbaciones al desempeño académico.

Reflexiones finales

La aplicación de políticas neoliberales en Colombia tiene su origen en la década de los ochenta, pero es durante los años noventa que se han implementado con mayor vehemencia, en parte gracias a la promulgación de la Constitución de 1991 que permitió la expedición de leyes posteriores. En el ámbito de la educación superior pública, hay dos legislaciones que han tenido efectos problemáticos en las universidades: la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002 (antes, 1444 de 1992). A partir de la revisión de literatura hecha a lo largo de este artículo, se puede señalar que ambas normativas han generado situaciones nocivas para las universidades públicas en Colombia y para quienes hacen parte de ellas.

En primer lugar, la Ley 30 fija que las universidades deben auto-gestionarse una parte de su presupuesto, lo que tendría como consecuencia un distanciamiento de sus actividades misionales ante la constante necesidad de obtener recursos financieros. Esta situación se agudiza por el hecho de que los aportes estatales como porcentaje del PIB han decaído hasta un 0,42%, cuando el promedio de América Latina es 1,5%. Esto ha devenido en un paulatino incremento en los déficits presupuestarios de las instituciones ya que deben atender diversos gastos sin que haya una contrapartida por parte del gobierno. Asimismo, es importante enfatizar que las universidades deben competir por los recursos estatales que perciben,

lo que genera desigualdades entre las instituciones.

En segundo lugar, los decretos en materia salarial han tenido como objetivo incentivar económicamente la productividad académica, sin que ello represente un aumento en los presupuestos de las universidades ni en los fondos para investigación. Además, es necesario tener presente que en Colombia el financiamiento a CyT es de carácter pro-cíclico, lo que dificulta que se desarrollen pesquisas de manera sostenida y se financie la formación de jóvenes investigadores/as. Otro efecto es que dichos decretos generan una estratificación entre el profesorado ya que no

tienen presentes las diferencias entre las disciplinas, ni las condiciones laborales en las que se da la producción académica.

De acuerdo con todo lo anterior, resulta pertinente enfatizar que es necesaria una reconfiguración de las políticas públicas en materia de educación superior en Colombia, lo que supondría incluir un aumento sostenido en el presupuesto de las universidades y en los fondos para investigación, así como un reajuste en el reconocimiento de las diversas necesidades de las disciplinas para la generación de productos académicos, así como en las condiciones laborales reales del profesorado.

Notas

1. Este trabajo se desprende de mi tesis doctoral, *Reflexividad compleja: prácticas de profesoras titulares en tiempos neoliberales* (Castelao-Huerta, 2021b).
2. Las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas pueden alcanzar el carácter académico de universidad cuando cumplan los requisitos indicados en el artículo 20 de la Ley 30 de 1992, mismos que se encuentran desarrollados en el Decreto 1212 de 1993 (Mineducación, 2019).
3. Las estampillas pro universidad son un impuesto de causación instantánea que por regla general grava documentos o actos en los que interviene una entidad territorial como suscripción de contratos, venta de licores, etcétera (Ministerio de Educación Nacional, n.d.).
4. El ICETEX es una institución del Estado enfocada en el otorgamiento de créditos educativos y su recaudo.
5. Un año antes, fue presentado el Decreto 2912. No obstante, recibió críticas por atentar contra la autonomía y el pago justo al profesorado, por lo que fue derogado (Fassbender y Silva Díaz, 2014).

Referencias

- Acevedo Vélez, J. J. (2009). La planeación nacional y los planes de gobierno: una mirada al desarrollo social, político y económico de Colombia. *Revista Ciencias Estratégicas*, 17(22), 291–308.
- Alvarado Arraut, A. (2012). La reforma a la Ley 30 en el contexto de la globalización. *Diálogos de Derecho y Política*, 8, 84–100.
- Angarita Cañas, P. E. (2011). *Seguridad democrática: Lo invisible de un régimen político y económico*. Siglo del Hombre Editores.
- Angervall, P. (2018). The academic career: a study of subjectivity, gender and movement among women university lecturers. *Gender and Education*, 30(1), 105–118. <https://doi.org/10.1080/09540253.2016.1184234>
- Ardila Chaparro, Y. (2011). *Algunas implicaciones de la autofinanciación en la educación superior pública: el caso de la Universidad Nacional de Colombia*. Universidad Nacional de Colombia.



- Arrove, R., Torres, C. A., Franz, S., & Morse, K. (1998). La sociología política de la educación y el desarrollo en Latinoamérica: el Estado condicionado, neoliberalismo y política educativa. *Revista de Educación*, 316, 85–107.
- Arteta Ripoll, C. (2012). El principio de autonomía y la investigación científica en la universidad pública colombiana. *Revista Amauta*, 20, 99–108.
- Bonifaz Chirinos, M. P. (2018). Recompensas económicas en la academia: análisis de literatura empírica sobre el pago por mérito en universidades de siete países. *Educación*, 27(52), 7–25. <https://doi.org/10.18800/educacion.201801.001>
- Briceño, R. C. (1991). The Colombian University in Historical Perspective. En P. G. Altbach (Ed.), *International Higher Education. An Encyclopedia*: (pp. 915–930). Routledge.
- Brown, W. (2005). *Undoing the Demos: Neoliberalism's Stealth Revolution*. Zone Books.
- Cabarcas Charris, F., & Jaramillo Álvarez, J. (2013). *Las disparidades regionales en los aportes a la educación universitaria en Colombia*. Ministerio de Educación. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-341902.html?_noredirect=1
- Campillo, A. (2015). La universidad en la sociedad global. *Isegoría*, 52, 15–42. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2015.052.01>
- Castelao-Huerta, I. (2020). The discreet habits of subtle violence: an approach to the experiences of women full professors in neoliberal times. *Gender and Education*, 1–15. <https://doi.org/10.1080/09540253.2020.1815660>
- Castelao-Huerta, I. (2021a). Investigaciones sobre los efectos de la neoliberalización de la educación superior pública en América Latina. *Educação e Pesquisa*, 47, 1–24. <https://doi.org/10.1590/s1678-4634202147232882>
- Castelao-Huerta, I. (2021b). *Reflexividad compleja: prácticas de profesoras titulares en tiempos neoliberales* [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Colombia]. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.27179.98085/1>
- Castro, I. (1997). El pragmatismo neoliberal y las desigualdades educativas en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 59(3), 189–205.
- Cortés Piraquive, A. L. (2013). *Comportamiento presupuestal en universidades públicas y privadas en Colombia* [Trabajo de especialización, Universidad Militar Nueva Granada].
- De la Cruz, S. (2012). La mercantilización de la educación en el contexto universitario. *Revista Electrónica de Psicología Política*, 9(28), 48–54.
- De la Fuente, J. R. (2002). Academic freedom and social responsibility. *Higher Education Policy*, 15, 337 – 339.
- Dirección Nacional de Planeación y Estadística. (2018). *Ideas Rectoras - Proyecto Cultural y Colectivo de Nación*. Universidad Nacional de Colombia.
- Espinoza, O. (2017). Neoliberalismo y educación superior en Chile: una mirada crítica al rol desempeñado por el Banco Mundial y los “Chicago Boys.” *Laplage Em Revista*, 3(3), 93–114.
- Estrada Álvarez, J. (2006a). Las reformas estructurales y la construcción del orden neoliberal en Colombia. En A. E. Ceceña (Ed.), *Los desafíos de las emancipaciones en un contexto militarizado* (pp. 247–284). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Estrada Álvarez, J. (2006b). Orden neoliberal y reformas estructurales en la década de 1990: un balance desde la experiencia colombiana. *Ciencia Política*, 1(1), 141–178.
- Estrada Álvarez, J. (2011). La universidad bajo el asedio del radicalismo neoliberal. *Izquierda*, 11, 52–64.
- Fassbender, D. S., & Silva Díaz, J. A. (2014). ¿Pago por rendimiento? Una discusión de las políticas de incentivación de la productividad académica en Colombia y Alemania. *Revista Papeles*, 6(11), 10–19.
- Galindo, C. A., Gómez, J. F., & Rodríguez, M. A. (2015). Repercusión del proyecto neoliberal en la educación superior en Colombia. *Revista El Agora USB*, 15(1), 73–94.

- García Mazo, C. M. (2017). La Mercantilización de la Educación Superior en Colombia. *Educación y Humanismo*, 20(34), 36–58. <https://doi.org/10.17081/eduhum.20.34.2857>
- Gestión Estadística. (2020). *Cifras en detalle*. Universidad Nacional de Colombia <http://estadisticas.unal.edu.co/index.php?id=13>
- Gil Antón, M. (2005). Hacia una delimitación de la definición de carrera académica. En *La carrera académica en la UAM: Un largo y sinuoso camino* (pp. 7–12). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Giraldo, U., Abad, D., & Díaz, E. (2017). *Bases para una política de calidad de la educación superior en Colombia*. Consejo Nacional de Acreditación. <http://artemisa.unicauca.edu.co/~mdiago/EduSup1.pdf>
- Gómez Campo, V. M., & Celis Giraldo, J. E. (2007). Docencia, estatus, distinción y remuneración. *Nómadas*, 27, 98–109.
- Gómez Sánchez, L., Jodar Rico, F., & Bravo Sánchez, M. J. (2016). Gubernamentalidad neoliberal y producción de conocimiento en la universidad: genealogía de una configuración subjetiva. *Universitas Psychologica*, 14(5), 1735–1750. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-5.gnpc>
- Gómez, V. M. (2018). *Educación superior: la crisis de la financiación oculta la crisis del sistema*. UN Periódico Digital. <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/educacion-superior-la-crisis-de-la-financiacion-oculta-la-crisis-del-sistema/>
- Gutiérrez Chavarría, C. (2010). *Políticas de financiación de la educación superior: análisis teórico y formulación de una propuesta para Colombia* [Tesis doctoral, Universidad de Manizales].
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Akal.
- Hernández Gutiérrez, R. (2016). Trayectoria del neoliberalismo: de la academia al espacio público. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(227), 423–428.
- Heywood, A. (2013). *Politics* (4th ed.). Palgrave Macmillan.
- Heywood, A. (2017). *Political ideologies: An introduction* (6th ed.). Palgrave Macmillan.
- IESALC. (2007). *Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005: La metamorfosis de la educación superior*. Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. http://www.sela.org/media/3202539/t023600002757-0-informe_sobre_la_educaci%C3%B3n_superior_en_al_2000-2005.pdf
- Jaramillo, A. (2010). *El financiamiento de la educación superior en Colombia: Retos y tensiones* (No. 10; 09).
- Jaramillo Salazar, H., Botiva, M. A., & Zambrano, A. (2004). *Políticas y resultados de ciencia y tecnología en Colombia*. Universidad del Rosario. <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/11295>
- Leon-Sarmiento, F., Bayona-Prieto, J., Bayona, E., & León, M. (2005). Colciencias e inconciencias con los científicos colombianos: de la Edad de Piedra al factor de impacto. *Revista de Salud Pública*, 7(2), 227–235.
- Mariskind, C. (2014). Teachers' care in higher education: contesting gendered constructions. *Gender and Education*, 26(3), 306–320. <https://doi.org/10.1080/09540253.2014.901736>
- Miñana Blasco, C. (2010). Políticas neoliberales y neoinstitucionales en un marco constitucional adverso. Reformas educativas en Colombia 1991-2010. *Propuesta Educativa*, 34, 37–52.
- Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Instituciones de Educación Superior*. https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-231240.html?_noredirect=1
- Ministerio de Educación Nacional, G. de C. (n.d.). *Financiación de la educación superior*. Sistema de Educación Superior. <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Sistema-de-Educacion-Superior/235797:Financiacion-de-la-educacion-superior>
- Misas, G. (1999). El plan de desarrollo y las políticas para la educación superior. *Cuadernos de Economía*, 18(30), 125–146.
- Molina-Molina, S., & De-Moya-Anegón, F. (2013). Política nacional y visibilidad internacional. El caso colombiano. *El Profesional de La Información*, 22(6), 529–536. <https://doi.org/10.3145/epi.2013.nov.05>



- Múnera Ruiz, L. (2002). Análisis socio-político de la Educación Superior en Colombia. En *Memorias. Seminario Latinoamericano sobre Educación Superior. Análisis y Perspectivas* (pp. 51–74). Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/49682>
- Múnera Ruiz, L. (2011). *Algunas notas sobre la reforma de la Ley 30 de 1992. Espejismo del mercado y autonomía heterónoma*. Desde Abajo. <https://www.desdeabajo.info/suplementos/item/17626-algunas-notas-sobre-la-reforma-de-la-ley-30-de-1992-espejismo-del-mercado-y-autonomia-heteronoma.html>
- Múnera Ruiz, L. (2012). *Financiación y calidad académica*. Leopoldo Rector UN 2012-2015. <http://leopoldorectorun2012-2015.blogspot.com/2012/02/leopoldo-munera-ruiz-financiacion-y.html>
- Niño Diez, J. (1995, July 10). Qué pasa con los profesores universitarios. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-362746>
- Noreña Jaramillo, F., Mejía Alfaro, G. E., Agudelo García, R. A., Fong Lozano, J., & Arias Orozco, F. H. (2012). *Desfinanciamiento de la Educación Superior en Colombia: La realidad de la crisis en el sistema de financiación de las Universidades Estatales*. Sistema Universitario Estatal.
- Noreña Jaramillo, F., & Rincón Laverde, T. (2018). *Características de las Universidades Públicas del SUE y de la Educación Superior en Colombia*. Sistema Universitario Estatal. <https://media.utp.edu.co/vicerrectoria-administrativa/archivos/Caracteri%CC%81sticas%20Universidades%20P%CC%81blicas%20y%20educaci%CC%83n%20superior%20Colombia%20SUE%20Digital.pdf>
- Gallo Loaiza, R. (1996). *Estadísticas e Indicadores de la Universidad Nacional de Colombia 1970-1995: Resumen Ejecutivo*. Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/7306>
- Ossa L., J. (2003). Lo bueno, lo malo y lo feo del 1279 o la prueba ácida para el movimiento profesoral. *Uni-Pluri/Versidad*, 3(1), 98–99.
- Palacio Muñoz, M. E. (2017). *Análisis de la aplicación del Decreto 1279 de 2002 en la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales en contraste con la asignación presupuestal del Gobierno Nacional*. Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales.
- Quimbay Herrera, C. J., & Villabona Robayo, J. O. (2017). *El desfinanciamiento de las universidades estatales en Colombia y su efecto en el salario de los profesores de carrera docente*. <http://www.fce.unal.edu.co/centro-editorial/documentos/escuela-de-administracion-y-contaduria-publica/1601-30-el-desfinanciamiento-de-las-universidades-estatales-en-colombia-y-su-efecto-en-el-salario-de-los-profesores-de-carrera-docente.html>
- Quintero, O. A. (2016). La creciente exclusión de las mujeres de la Universidad Nacional de Colombia. *Nómadas*, 44, 123–145.
- Rodríguez, E., Naranjo, S., & González, D. L. (2015). Publindex: Más que un proceso de indexación. *El Ágora USB*, 15(1), 29–41.
- Rodríguez, J. A. (2014). *Apuntes sobre las finanzas de la Universidad Nacional*. Centro de Investigaciones para el Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia.
- Rodríguez, J. G. (2008). Evaluación del Profesorado en Universidades Públicas. Una Aproximación a la Situación de Colombia. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 1(3), 46–66.
- Tobón B., F., Rhenals M., R., Agudelo V., G., Pérez P., M., & Correa L., J. J. (2014). *Panorama salarial de las universidades oficiales*. Universidad de Antioquia. <http://aspucol.org/wp-content/uploads/2015/09/PANORAMA-SALARIAL-DE-LAS-UNIVERSIDADES-OFICIALES-INFORME-FINAL-2014.pdf>
- Tutkal, S., Busnelli, V., Castelao-Huerta, I., Barbosa dos Santos, F., Loaiza Orozco, L. F., & Rivera Arcila, D. (2021). Inhabiting borders: autoethnographic reflections of PhD students in Colombia. *Teaching in Higher Education*, 26(3), 321–339. <https://doi.org/10.1080/13562517.2021.1895108>
- Wasserman, M., & Ruíz-Rodgers, N. (2014). Los retos de la universidad pública. En A. Roa Varelo & I. F. Pacheco (Eds.), *Educación superior en Colombia: doce propuestas para la próxima década* (pp. 311–327). Universidad del Norte.

